

316
Trescientos dieciséis

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 04 JUL 2012

**APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACION DIRECTA
SELECTIVA N° 007-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**

**“Servicio de Consultoría para el Diseño de Programas de Capacitación Técnica e
Inserción Laboral de Jóvenes de entre 16 y 24 años de Edad de Escasos Recursos
Económicos en la Sub. Región Luciano Castillo Colonna”**

VISTO: El INFORME N° 008-2012/GRP-401000-401300-401340 CEP-ADS N° 007-2012 de fecha 04 de Julio del 2012; del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007_2012/GRP-GSRLCC-G, **Primera Convocatoria.**

CONSIDERANDO:

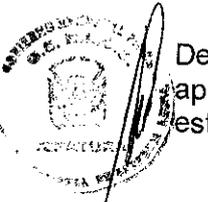
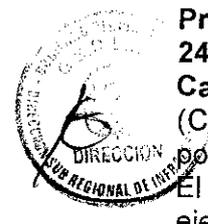
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 25 de Junio del 2012, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA”, en su **OCTAVA VERSION** para el año fiscal 2012. , aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 17 de enero del 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 089-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Marzo del 2012, se designa, el Comité Especial Permanente, que llevará a cabo los procesos de selección para la contratación de servicios de Consultorías.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 346-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Junio del 2012 se Aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012/GRP-GSRLCC-G- Primera Convocatoria, para el **“Servicio de Consultoría para el Diseño de Programas de Capacitación Técnica e Inserción Laboral de Jóvenes de entre 16 y 24 años de Edad de Escasos Recursos Económicos en la Sub. Región Luciano Castillo Colonna”** con un valor referencial, el mismo que asciende a S/. 41,300.00 (Cuarenta y Un Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada. El valor referencial ha sido determinado en el mes de Mayo del 2012 con un plazo de ejecución de Treinta (30) días Calendarios

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Aprobación de Bases



315
Trescientos
quince

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 04 JUL 2012

debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 008-2012/GRP-401000-401300-401340/CEP-ADS N° 007-2012 de fecha 04 de Julio del 2012, el Presidente del Comité Especial eleva para su aprobación las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012/GRP-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, con un valor referencial aprobado en los términos de referencia, el mismo que asciende a S/. 41,300.00 (Cuarenta y Un Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada. El valor referencial ha sido determinado en el mes de Mayo del 2012.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017(Publicado el 4 de Junio del 2008);

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de, Infraestructura y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para el "Servicio de Consultoría para el Diseño de Programas de Capacitación Técnica e Inserción Laboral de Jóvenes de entre 16 y 24 años de Edad de Escasos Recursos Económicos en la Sub. Región Luciano Castillo Colonna" con un plazo de ejecución de Treinta (30) días Calendarios, con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLÁSICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL	INDIRECTA

314
Trecientos
Catorce

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 04 JUL 2012

SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"Servicio de Consultoría para el Diseño de Programas de Capacitación Técnica e Inserción Laboral de Jóvenes de entre 16 y 24 años de Edad de Escasos Recursos Económicos en la Sub. Región Luciano Castillo Colonna"
LOCALIDAD	Sullana
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 25 de Junio del 2012.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	S/. 41,300.00 (Cuarenta y Un Mil Trecientos con 00/100 Nuevos Soles).
PRECIO REFERIDO AL MES	De Mayo del 2012.
PLAZO DE EJECUCION	Treinta (30) días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Carlos JAVARA Chertre
GERENTE SUB REGIONAL

